

en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1982).

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Sabero-Alejico (León), declarada de utilidad pública por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE CULTURA

3129

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1983, del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, por la que se hace público el fallo del Jurado del II Premio Internacional «Principes de Asturias» para jóvenes investigadores sobre estudios de la naturaleza.

Por Orden de 4 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 17 del mismo mes), el Ministerio de Cultura hacía públicas las bases de la convocatoria del II Premio Internacional «Principes de Asturias» para jóvenes investigadores sobre estudios de la naturaleza, al objeto de posibilitar el que los jóvenes estudiosos de todos los países contribuyeran con sus trabajos a la tarea de mejorar el medio natural.

Transcurridos los plazos que la citada disposición reseñaba para presentación de trabajos y, en cumplimiento del artículo séptimo,

Esta Dirección General resuelve hacer público el fallo del Jurado calificador.

Primero.—Se conceden los premios señalados en el artículo 6.º de la Convocatoria a los siguientes trabajos.

Primer premio, dotado con Medalla de Oro, diploma y 750.000 pesetas para visitar un parque nacional de su elección, concedido al trabajo titulado «Fray Jorge, Bosque Relictual», sobre el Parque Nacional «Fray Jorge» (Chile), del que son autores Pía Verónica Correa Alvarez, de dieciocho años, Haydee Cristina Avales Zapata, de dieciocho años y Silvestre Omar Matuana Céspedes, de diecinueve años, de nacionalidad chilena.

Segundo premio, dotado con Medalla de Plata, diploma y 500.000 pesetas, para visitar un parque nacional de su elección, concedido al trabajo titulado «Apuntes para un mejor aprovechamiento público del parque nacional de la Montaña de Covadonga» (España), del que son autores Miguel Angel Ruiz Larrea, de veinticuatro años, Arturo Cuadrado Martín, de veinticuatro años, José Antonio Hernanz Plaza, de veintitrés años, Francisco Javier Odriozola Celaya, de veinticuatro años, Federico Ramón Ojeda Gimeno, de veintiséis años, Alicia Portillo Navarro, de veinticuatro años y Antonio José Troya Panduro, de veinticuatro años, de nacionalidad española.

Tercer premio, dotado con Medalla de Bronce, diploma y 250.000 pesetas para visitar un parque nacional de su elección, concedido al trabajo titulado «Estudio integral y planeamiento del parque nacional Los Alerces» (República Argentina), del que es autora Silvia Susana Jaquenod Martínez, de veintiséis años, de nacionalidad argentina.

Cinco accésit, equivalentes a 100.000 pesetas cada uno en material cultural o de investigación a los trabajos:

«Doñana un sinfín de posibilidades conservacionistas», del que es autor Luis Miguel Domínguez Mencla, de veinte años, de nacionalidad española.

«Programa de uso educativo para el parque nacional de Aigues Tortes y Llac de Sant Maurici», del que son autores Jordi Jaume Miralles Ferrer, de veinticuatro años y Agnes Pereñó García, de veinticuatro años, de nacionalidad española.

«Parque nacional Nanhuel Huapi», del que son autores Luis Marone, de veintitrés años y Nora Andrea Codoni, de veinte años, de nacionalidad argentina.

«Activities and events that underscore and facilitate the use of national park as an Educational Setting», del que son autores Goie Rajas, de veinte años y Kshirsagar Varsha, de diecinueve años, de nacionalidad india.

«Sugerencia para el desarrollo de facilidades del uso público de educación ambiental del parque nacional Braulio Carrillo», del que es autor Juan Carlos Romero Araya, de veintitrés años, de nacionalidad costarricense.

Segundo.—Se conceden menciones especiales por su experiencia vital y valores descriptivos a los trabajos:

«Gir the paradise of Lions», del que es autora Swgata Banerjee, de dieciséis años, de nacionalidad india.

«Apuntes para una integración del hombre en la naturaleza», del que es autora Ana Paula Lorenzo Barbesco, de diecisiete años, de nacionalidad brasileña.

«Suggestions», del que es autora Ayse Gungorurler, de veintidós años, de nacionalidad turca.

Se concede igualmente, mención especial por el esfuerzo y creatividad en el trabajo en equipo:

«Ideas prácticas para un mejor conocimiento del parque nacional Cerro Nielol», del que son autores Marcela Valenzuela Picasso, de doce años; Verónica Rodríguez Ramirez, de once años; Fernando Julio Silva Urzúa, de doce años; Aliro E. Torres Fuenzalida, de doce años; Jean Paul Nambrad Zien, de trece años; Christian Martinez Salvo, de doce años; María Cristina Cruzat Tolosa, de once años; Claudia Valenzuela Picasso, de diez años; Roberto Herrero Astete, de doce años; Cristian Hermosilla Bobadilla, de once años; Luis A. Torres Fuenzalida, de trece años, y Richard Rodríguez Hormazábal, de doce años, de nacionalidad chilena.

Tercero.—Por la Subdirección General del Instituto de la Juventud, de conformidad con el contenido del acta del Jurado, se comunicará el fallo de éste a los autores de los trabajos premiados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1983.—El Director general, Ignacio Quintana Pedrós.

3130

RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la subasta pública de enajenación del periódico «Marca», de Madrid.

La Ley 11/1982, de 13 de abril, autorizó al Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado para enajenar los bienes y derechos que son de su propiedad o le están actualmente adscritos, cualquiera que sea su cuantía o naturaleza. El Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, aprobó el Reglamento para la aplicación de la citada Ley de supresión del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado. A tenor del apartado 3 del artículo 2.º de la propia Ley y el artículo 2.º de su Reglamento, no se requiere, tratándose de bienes inmuebles, la declaración previa de alienabilidad a que se refiere la Ley del Patrimonio del Estado.

En uso de la mencionada autorización, el Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha adoptado la Resolución de convocar la subasta para la enajenación del periódico «Marca», de Madrid, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 14 de marzo de 1984, en la Sala de Juntas de la sede del Organismo, sita en el paseo de la Castellana, número 272, Madrid, a las nueve horas.

1. Mesa: La Mesa ante la cual ha de tener lugar la subasta estará formada por:

Presidente: El Director-Gerente del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura.—El Interventor delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Organismo Autónomo y el Director Técnico del Departamento Económico-Administrativo del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

Secretario: El Director Técnico del Departamento de Prensa del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

2. Características de los bienes que se enajenan: Los bienes están radicados en el partido judicial y término municipal de Madrid.

Los bienes que se enajenan incluyen la marca «Marca», inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial con el número 114.000, y los bienes muebles e inmuebles que se relacionan y detallan en el inventario que figura con la documentación del expediente.

3. Podrán concurrir a las subastas, siempre que tengan nacionalidad española:

- a) Las personas naturales con capacidad plena para obligarse.
- b) Las Sociedades mercantiles y regularmente constituidas a iniciativa de particulares y en cuyo objeto social esté contemplada la gestión de Medios de Comunicación Social.
- c) Las demás personas jurídico-privadas constituidas por particulares.

No pueden tomar parte en la subasta los incursores en procedimientos de apremio administrativo, los declarados en sus pensión de pagos, mientras lo estuviesen, y los quebrados y concursados no rehabilitados.

4. Serán requisitos necesarios para concurrir:

a) La aceptación de la subrogación laboral prevista en el artículo 3.º de la Ley 11/1982.

b) El depósito previo en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales del 20 por 100 del tipo de subasta. El depósito se formalizará quince días antes de la celebración de la subasta y su justificante deberá presentarse en el acto de licitación. El depósito podrá constituirse hasta el día 27 de febrero, inclusive.

5. Derecho de adquisición preferente: Existe un derecho preferente de adquisición a favor de los trabajadores del periódico «Marca», constituido en sociedad anónima laboral o cooperativa, que puede ser ejercido en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, según determina el artículo 2.º, 2, de la Ley 11/1982, de 13 de abril, y artículo 21 y siguientes del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo.

En el supuesto de que se llegase a ejercitar el derecho de adquisición preferente en tiempo y forma, el Consejo de Dirección del Organismo Autónomo publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Provincia resolución anulando la presente subasta.

6. Precio tipo de licitación: El precio de licitación es de ciento treinta y nueve millones novecientos mil (139.900.000) pesetas.

7. Efectos de la enajenación: La enajenación producirá los efectos laborales previstos en el artículo 3.º de la Ley 11/1982, de 13 de abril.

Por otra parte, el adquirente viene obligado al desalojo de los locales que actualmente ocupa el periódico, y que no son objeto de la presente subasta, en el plazo máximo de un año a partir del otorgamiento de la escritura pública, en la que ha de reflejarse la adjudicación del periódico de acuerdo con lo expuesto en el artículo 3º del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo.

8. «Stocks»: En el precio de licitación no se incluyen los «stocks» de tintas, papel y restos de materias primas existentes a la fecha de la adjudicación, que serán objeto de liquidación independiente.

9. Forma de pago: En el supuesto de ejercicio del derecho de adquisición preferente el pago deberá efectuarse en metálico o en la forma prevista en el punto 2 del artículo 35 del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo.

De aportarse en dación de pago títulos o valores a los que se refieren los apartados c) y d) del punto 2 del citado artículo, se deberán acompañar los correspondientes «vendis» a favor del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

10. Reclamaciones: Las reclamaciones contra la celebración de las subastas se sustanciarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo.

El expediente que incluirá el inventario, el pliego de condiciones y los estudios económicos realizados sobre la situación del medio se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mesa de Contratación del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, paseo de la Castellana, número 272, séptima planta, Madrid, y en la Administración del periódico, sita en la dirección anterior.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Presidente del Consejo de Dirección, Javier Solana Madariaga.

3131

RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la subasta pública de enajenación del periódico «Información», de Alicante.

La Ley 11/1982, de 13 de abril, autorizó al Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado para enajenar los bienes y derechos que son de su propiedad o le están actualmente adscritos, cualquiera que sea su cuantía o natura-

leza. El Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, aprobó el Reglamento para la aplicación de la citada Ley de supresión del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado. A tenor del apartado 3 del artículo 2.º de la propia Ley y el artículo 2.º de su Reglamento, no se requiere, tratándose de bienes inmuebles, la declaración previa de alineabilidad a que se refiere la Ley del Patrimonio del Estado.

En uso de la mencionada autorización, el Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha adoptado la resolución de convocar la subasta para la enajenación del periódico «Información», de Alicante, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 14 de marzo de 1984, en la Sala de Juntas de la sede del Organismo, sita en el paseo de la Castellana, número 272, Madrid, a las nueve horas.

1. Mesa: La Mesa ante la cual ha de tener lugar la subasta estará formada por:

Presidente: El Director-Gerente del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura; el Interventor delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Organismo Autónomo y el Director Técnico del Departamento Económico-Administrativo del Organismo Autónomo Medio de Comunicación Social del Estado.

Secretario: El Director Técnico del Departamento de Prensa del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

2. Características de los bienes que se enajenan: Los bienes están radicados en el partido judicial de Alicante y término municipal de Alicante.

Los bienes que se enajenan incluyen la marca «Información», inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial con el número 528.729, y los bienes muebles e inmuebles que se relacionan y detallan en el inventario que figura con la documentación del expediente.

3. Podrán concurrir a la subasta, siempre que tengan nacionalidad española:

- a) Las personas naturales con capacidad plena para obligarse.
- b) Las Sociedades mercantiles y regularmente constituidas a iniciativa de particulares y en cuyo objeto social esté contemplada la gestión de medios de comunicación social.
- c) Las demás personas jurídico-privadas constituidas por particulares.

No pueden tomar parte en la subasta los incursores en procedimientos de apremio administrativo, los declarados en suspensión de pagos, mientras lo estuviesen y los quebrados y concursados no rehabilitados.

4. Serán requisitos necesarios para concurrir:

a) La aceptación de la subrogación laboral prevista en el artículo 3.º de la Ley 11/1982.

b) El depósito previo en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales del 20 por 100 del tipo de subasta. El depósito se formalizará quince días antes de la celebración de la subasta y su justificante deberá presentarse en el acto de licitación. El depósito podrá constituirse hasta el día 27 de febrero inclusive.

5. Derecho de adquisición preferente: Existe un derecho preferente de adquisición a favor de los trabajadores del periódico «Información», constituido en Sociedad Anónima laboral o cooperativa que puede ser ejercido en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, según determina el artículo 2.º 2 de la Ley 11/1982, de 13 de abril, y artículo 21 y siguientes del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo.

En el supuesto de que se llegase a ejercitar el derecho de adquisición preferente en tiempo y forma, el Consejo de Dirección del Organismo Autónomo publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», resolución anulando la presente subasta.

6. Precio tipo de licitación: El precio de licitación es de seiscientos veintidós millones doscientas mil (621.200.000) pesetas.

7. Efectos de la enajenación: La enajenación producirá los efectos laborales previstos en el artículo 3.º de la Ley 11/1982, de 13 de abril y los arrendamientos contemplados en el artículo 4.º de la citada Ley.

8. «Stocks»: En el precio de licitación no se incluyen los «stocks» de tintas, papel y restos de materias primas existentes a la fecha de la adjudicación, que serán objeto de liquidación independiente.

9. Forma de pago: En el supuesto de ejercicio del derecho de adquisición preferente el pago deberá efectuarse en metálico o en la forma prevista en el punto 2 del artículo 35 del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo.

De aportarse en dación de pago títulos o valores a los que se refieren los apartados c) y d) del punto 2 del citado artículo, se deberán acompañar los correspondientes «vendis» a favor del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.